

Yo, Pedro Rincón de Gregorio, con D.N.I. 06257430G, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, con residencia en Almenar (Lleida), y con correo electrónico de contacto pedrorinconderegorgio@gmail.com presento esta comunicación para que se tenga en cuenta una reciente (y aún vigente) batalla corporativa: la importancia de nuestra Base de Datos de Titularidad Real.

La lucha corporativa que se ha mantenido con el Colegio de Registradores parece paralizada a la espera de una decisión, política y técnica, acerca de en qué lugar quedará la BDTR dentro del sistema español de blanqueo de capitales. O lo que es lo mismo, aún no se han traspuesto totalmente las Directivas Cuarta y Quinta sobre la materia.

Sobre nuestra BDTR, he escrito mucho sobre sus ventajas, por sí sola y en contraposición al sistema registral. Es sabido que nosotros, los notarios, tenemos acceso directo e inmediato a millones de entidades jurídicas (societarias y no) que el sistema del registro mercantil desconoce. Por tanto, tenemos mucha más información y de más entidades.

Sin embargo, mi intención en esta comunicación no es recuperar los, creo, sólidos argumentos a favor de nuestra BDTR y el sistema que el notariado español propone (junto con la Base de Datos de Personas de Responsabilidad Pública), sino más bien valorar la relevancia que estos instrumentos tienen para la (moderna) función notarial y para el futuro del notariado.

Ciertamente, en estos años nos hemos convertido en una suerte de *gatekeeper* en materia de prevención de blanqueo de capitales. Una labor a veces ingrata pero que no debemos despreciar porque, potenciando ese papel, se potencia el Notariado. Una labor, además, que nadie mejor que el notario puede ejercer. Estamos en una posición privilegiada. Somos un funcionario ante el que comparecen todos los interesados y que tenemos en nuestra mano el documento contractual, que se firmará o no dependiendo de nuestro control. Otros operadores, o no están o llegan tarde.

Efectivamente, ahora que se plantea la trasposición de la Directiva sobre constitución a distancia de sociedades, ahora que se cuestiona el papel del

Notariado español en el tráfico mercantil, nuestra posición única en materia de blanqueo de capitales puede llegar a ser fundamental para defender nuestra función. Podemos recurrir al derecho comparado para defender nuestra labor pero creo que sería más útil no perder de vista nuestra especial idiosincrasia en esta materia: lo que ha hecho el notariado español con la BDTR no lo ha hecho nadie en el mundo. Por eso esas comparaciones son necesariamente incompletas, pues carecen de un elemento fundamental, potentísimo, que nos dota de argumentos de defensa y, creo humildemente, de orgullo.

Ya sabemos (se ha insistido mucho por algunos) que esta labor de “policía” no es propia de la función notarial clásica. Que uno de los contornos clásicos de la función notarial es la reserva de los datos que conocemos, el sacrosanto secreto del protocolo. Sin embargo, creo que es evidente que los signos de los tiempos han cambiado y nuestro deber de colaboración habrá que asumirlo no sólo como un deber sino como una auténtica oportunidad.

Si nuestra supervivencia necesita seguir haciendo esta labor en materia de PBC, pues habremos de hacerla e implementarla como mejor sabemos: convirtiéndonos en referentes. La alternativa, llevado al extremo, podrá ser que muramos de dignidad. Que el notariado, tal y como lo conocemos y con los contornos que nos hacen privilegiados, muera por no haber sabido adaptarse a los cambios. Una dignidad, por cierto, que no entiendo cuando llevamos años realizando esta labor y, sin duda, estamos más cerca de la situación final que de la inicial.

El poder político tiene que saber, y debería ser un mensaje desde este Congreso, que la mejor garantía para asegurar el control del blanqueo y la lucha contra el fraude (aparte del tradicional control de legalidad) es someter cuantas más operaciones, mejor, a la intervención notarial. Tenemos que ser, en fin, el centro de la contratación jurídico-privada.

Valga esta comunicación para expresar mi deseo de que esta materia sea tenida en cuenta en el Congreso en el apartado que los organizadores consideren adecuado.

Almenar, a 25 de febrero de 2020.